



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1315

Valledupar, 06 OCT. 2014

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, presentada por EXPRESO BRASILIA S.A. con identificación tributaria No. 890.100.531-8, en beneficio del establecimiento denominado “Expreso Brasilia S.A.”, ubicado en el corregimiento de La Loma municipio de El Paso – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Mario Alejandro Lozano Vargas identificado con CC. No. 16.821.531, obrando en calidad de representante legal de EXPRESO BRASILIA S.A. con identificación tributaria No. 890.100.531-8, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento “Expreso Brasilia S.A.”, ubicado en el corregimiento de La Loma municipio de El Paso – Cesar.

Que mediante Auto No. 059 de fecha 19 de Marzo de 2014, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 24 y 25 de Abril de 2014, se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no cumplir lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 26 de Mayo de 2014 se recibió en esta Corporación solicitud de prórroga, la cual fue concedida hasta el día 25 de Junio de 2014. Para el efecto cabe señalar que el 26 de Junio se recibió documentación complementaria, incluyendo certificado de uso del suelo, sin acreditar la compatibilidad del proyecto.

Que mediante oficio de fecha 18 de Julio de 2014, se requiere al peticionario para que aporte certificado de uso del suelo donde conste la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no cumplir lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se aportó dentro del término legal la información requerida.

Que conforme al Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° **1315** de **06 OCT. 2014** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, presentada por EXPRESO BRASILIA S.A. con identificación tributaria No. 890.100.531-8, en beneficio del establecimiento denominado "Expreso Brasilia S.A.", ubicado en el corregimiento de La Loma municipio de El Paso – Cesar

de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, presentada por EXPRESO BRASILIA S.A. con identificación tributaria No. 890.100.531-8, en beneficio del establecimiento denominado "Expreso Brasilia S.A.", ubicado en el corregimiento de La Loma municipio de El Paso – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 142 – 013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de EXPRESO BRASILIA S.A. con identificación tributaria No. 890.100.531-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 142-013